

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1,50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otra de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserto.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DÓMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.237

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Contestando a consulta formulada por este Gobierno Civil, el Ilmo. señor Director General de Administración Local manifiesta: «Que la provisión de las plazas vacantes en las Corporaciones locales han de proveerse por oposición o por concurso, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden de 30 de octubre de 1939, pues si bien la primera deroga cuantas disposiciones tratan de la materia que en ella se contiene, ésta se refiere a la distribución de las plazas en los cupos de preferencia y libre, modificando sustancialmente lo dispuesto a este respecto en la Ley de 25 de agosto de 1939, pero en nada afecta al procedimiento a seguir, el cual está perfectamente determinado en la citada Orden de 30 de octubre de 1939, cuyas normas, por tanto, han de observarse rigurosamente».

Lo que se hace público para general conocimiento de todas las Corporaciones locales de esta provincia y

exacto cumplimiento al hacer las convocatorias correspondientes.

Zaragoza, 28 de abril de 1948.

El Gobernador civil.

Tomás Romojaro Sánchez

SECCION TERCERA

Núm. 2.210

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SECCION DE ADMINISTRACION LOCAL

Circular

El artículo 59 del Reglamento provisional del Instituto de Estudios de Administración Local de 24 de junio de 1941 para aplicación de la Ley de 6 de septiembre de 1940, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 170, correspondiente al 28 de julio de 1940, dispone que la recaudación de las aportaciones de los Ayuntamientos para el capital fundacional y sostenimiento del indicado Instituto de Estudios de Administración Local estará a cargo de las Diputaciones provinciales, formando la relación comprensiva de los Ayuntamientos de la pro-

vincia donde se consigne la cuota que a cada uno le corresponde satisfacer conforme a la escala establecida en el artículo 58 del citado cuerpo legal.

En virtud de lo expuesto, requiero a todos los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia para que ingresen de una sola vez en la Depositaria provincial las cantidades que les correspondan, según relación que se inserta al final de la presente, desde esta fecha hasta el 31 de mayo próximo, debiendo advertir a las Corporaciones municipales que dejen incumplida la obligación de referencia en el plazo marcado, que la Delegación de Hacienda procederá a retener las cantidades no ingresadas de la participación que tengan los Ayuntamientos deudores en las contribuciones e impuestos del Estado.

Zaragoza, 27 de abril de 1948.—El Presidente, José-María García Belenguer.

Relación que se cita

Abanto, 100 pesetas.
Acered, 50.
Agón, 50.
Aguarón, 150.

- Aguilón, 100 pesetas.
 Ainzón, 150.
 Aladrén, 35.
 Alagón, 275.
 Alarba, 50.
 Alberite de San Juan, 35.
 Albeta, 35.
 Alborge, 35.
 Alcalá de Ebro, 100.
 Alcalá de Moncayo, 35.
 Alconchel de Ariza, 50.
 Aldehuela de Liestos, 35.
 Alfajarín, 150.
 Alfamén, 100.
 Alforque, 35.
 Aihama de Aragón, 150.
 Almochuel, 35.
 Almolida (La), 100.
 Almonacid de la Cuba, 100.
 Almonacid de la Sierra, 150.
 Almunia de D.^a Godina (La), 400.
 Alpartir, 100.
 Ambel, 100.
 Anento, 50.
 Aniñón, 100.
 Añón, 100.
 Aranda de Moncayo, 150.
 Arándiga, 100.
 Ardisa, 50.
 Ariza, 275.
 Artieda, 35.
 Asín, 50.
 Atea, 100.
 Ateca, 400.
 Azuara, 150.
 Badules, 50.
 Bagüés, 35.
 Balconchán, 35.
 Bárboles, 100.
 Bardallur, 100.
 Belchite, 275.
 Belmonte de Calatayud, 50.
 Berdejo, 50.
 Berrueco, 35.
 Biel, 100.
 Bijuesca, 100.
 Biota, 275.
 Bisimbre, 50.
 Boquiñeni, 100.
 Bordalba, 50.
 Borja, 500.
 Botorríta, 50.
 Brea de Aragón, 150.
 Bubberca, 35.
 Bujaraloz, 100.
 Bulbiente, 100.
 Bureta, 100.
 Burgo de Ebro (El), 100.
 Buste (El), 50.
 Cabañas de Ebro, 100.
 Caballuente, 50.
 Cadrete, 100.
 Calatayud, 1.000.
 Calatorao, 275.
 Calcena, 100.
 Calmarza, 35 pesetas.
 Campillo de Aragón, 100.
 Carenas, 100.
 Cariñena, 400.
 Caspe, 800.
 Castejón de Alarba, 35.
 Castejón de las Armas, 50.
 Castejón de Valdejasa, 100.
 Castiliscar, 150.
 Cervera de la Cañada, 100.
 Cerveruela, 35.
 Cetina, 150.
 Cimballa, 50.
 Cinco Olivas, 50.
 Clarés de Ribota, 35.
 Codo, 100.
 Codos, 100.
 Contamina, 50.
 Cosuenda, 150.
 Cuarte de Huerva, 50.
 Cubel, 100.
 Cuerlas (Las), 35.
 Cunchillos, 50.
 Chiprana, 150.
 Chodes, 50.
 Daroca, 400.
 Ejea de los Caballeros, 1.000.
 Embid de Ariza, 50.
 Embid de la Ribera, 50.
 Encinacorba, 100.
 Epila, 400.
 Erla, 100.
 Escatrón, 150.
 Escó, 35.
 Fabara, 150.
 Farasdués, 100.
 Farlete, 150.
 Fayón, 150.
 Fayos (Los), 50.
 Figueruelas, 100.
 Fombuena, 35.
 Frago (El), 50.
 Frasnó (El), 100.
 Fréscano, 50.
 Fuencalderas, 50.
 Fuendejalón, 100.
 Fuendetodos, 50.
 Fuentes de Ebro, 275.
 Fuentes de Jiloca, 100.
 Gallocantá, 50.
 Gallur, 400.
 Gelsa, 150.
 Godojos, 50.
 Gotor, 50.
 Grisel, 50.
 Grisén, 100.
 Herrera de los Navarros, 150.
 Ibdes, 100.
 Illueca, 100.
 Inogés, 35.
 Isuerre, 50.
 Jaraba, 100.
 Jarque, 100.
 Jaulín, 100.
 Joyosa (La), 50 pesetas.
 Lagata, 50.
 Langa del Castillo, 100.
 Layana, 50.
 Lécera, 150.
 Lecina, 150.
 Lechón, 35.
 Letux, 100.
 Litago, 50.
 Lituénigo, 35.
 Lobera de Onsella, 50.
 Longares, 150.
 Longás, 50.
 Lorbés, 35.
 Lucena de Jalón, 50.
 Luceni, 150.
 Luesia, 150.
 Luesma, 35.
 Lumpiaque, 150.
 Luna, 275.
 Maella, 275.
 Magallón, 275.
 Mainar, 50.
 Malanquilla, 50.
 Maleján, 50.
 Malón, 100.
 Malpica de Arba, 35.
 Maluenda, 150.
 Mallén, 275.
 Manchones, 50.
 Mara, 50.
 María de Huerva, 100.
 Mediana, 150.
 Mequinenza, 275.
 Mesones de Isuela, 100.
 Mezalocha, 50.
 Mianos, 50.
 Miedes, 100.
 Monegrillo, 150.
 Moneva, 100.
 Monreal de Ariza, 100.
 Monterde, 100.
 Montón, 50.
 Morata de Jalón, 275.
 Morata de Jiloca, 100.
 Morés, 150.
 Moros, 100.
 Moyuela, 100.
 Mozota, 50.
 Muel, 150.
 Muela (La), 100.
 Munébrega, 100.
 Murero, 50.
 Murillo de Gállego, 100.
 Navardún, 50.
 Nigüella, 50.
 Nombrevilla, 35.
 Nonaspe, 150.
 Novallas, 150.
 Novillas, 100.
 Nuévalos, 100.
 Nuez de Ebro, 50.
 Olivés, 50.
 Orcajo, 50.

Osera, 35 pesetas.
 Orés, 50.
 Oseja, 50.
 Osera, 150.
 Paniza, 100.
 Paracuellos de Jiloca, 100.
 Paracuellos de la Ribera, 100.
 Pastriz, 100.
 Pedrola, 150.
 Pedrosas (Las) 50.
 Perdiguera, 150.
 Piedratajada, 100.
 Pina, 400.
 Pinseque, 100.
 Pintano, 35.
 Plasencia de Jalón, 100.
 Pleitas, 35.
 Pienas, 50.
 Pomer, 50.
 Pozuel de Ariza, 50.
 Pozuelo de Aragón, 100.
 Pradilla de Ebro, 100.
 Puebla de Albortón, 50.
 Puebla de Alfindén, 150.
 Puendeluna, 35.
 Purujosa, 50.
 Purroy, 35.
 Quinto, 275.
 Remolinos, 150.
 Retascón, 35.
 Ricla, 275.
 Rodén, 35.
 Romanos, 50.
 Rueda de Jalón, 150.
 Ruesca, 35.
 Ruesta, 100.
 Sádaba, 275.
 Salillas de Jalón, 100.
 Salvatierra de Esca, 100.
 Samper de Salz, 35.
 San Martín de Moncayo, 50.
 San Mateo de Gállego, 150.
 Santa Cruz de Grío, 100.
 Santa Cruz de Moncayo, 100.
 Santa Eulalia de Gállego, 100.
 Santed, 50.
 Sástago, 500.
 Saviñán, 100.
 Sediles, 35.
 Sestrica, 100.
 Sierra de Luna, 100.
 Sigüés, 50.
 Sisamón, 100.
 Sobradriel, 50.
 Sos del Rey Católico, 275.
 Tabuenca, 150.
 Talamantes, 50.
 Tarazona, 1.000.
 Tauste, 800.
 Terrer, 100.
 Tierga, 150.
 Tiermas, 100.
 Tobed, 100.
 Torralba de los Frailes, 50.

Torralba de Ribota, 100 pesetas.
 Torralbilla, 50.
 Torrecilla de Valmadrid, 25.
 Torrehermosa, 35.
 Torrelapaja, 50.
 Torrellas, 100.
 Torres de Berrellén, 150.
 Torrijo de la Cañada, 150.
 Tosos, 100.
 Trasmoz, 50.
 Trasobares, 100.
 Uncastillo, 400.
 Undués de Lerda, 50.
 Undués Pintano, 50.
 Urrea de Jalón, 100.
 Urriés, 100.
 Used, 100.
 Utebo, 150.
 Valdehorna, 25.
 Val de San Martín, 35.
 Valmadrid, 100.
 Valpalmas, 100.
 Valtorres, 35.
 Velilla de Ebro, 100.
 Velilla de Jiloca, 50.
 Vera de Moncayo, 100.
 Vierlas, 50.
 Vilueña (La), 50.
 Villadoz, 50.
 Villafeliche, 50.
 Villafranca de Ebro, 100.
 Villalba de Perejil, 35.
 Villalengua, 100.
 Villanueva de Gállego, 400.
 Villanueva de Jiloca, 100.
 Villanueva de Huerva, 100.
 Villar de los Navarros, 100.
 Villarreal de Huerva, 50.
 Villarroya de la Sierra, 150.
 Vistabella, 50.
 Viver de la Sierra, 50.
 Zaida (La), 100.
 Zaragoza y sus agregados, Alfocea, Juslibol, Las Casetas, Monzalbarba, Peñaflor y Villamayor, 6.000.
 Zuera, 600.
 Excelentísima. Diputación Provincial, 6.000.

SECCION CUARTA

Núm. 2.121

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

EMPRESAS INDIVIDUALES

Se recuerda nuevamente a los comerciantes e industriales individuales, incluidos en el índice de Empresas individuales la obligación que tienen de presentar, dentro del presente mes de abril, declaración jurada ajustada al modelo oficial, así como la demás do-

cumentación reglamentaria, ejercicio de 1947, a los efectos de la oportuna liquidación por la tarifa tercera de Utilidades; advirtiéndoles que de no efectuarlo les serán exigidas las sanciones reglamentarias.

Asimismo se les recuerda a dichos comerciantes e industriales las circulares de esta Administración, publicadas en los **BOLETINES OFICIALES** de la provincia de 15 de enero y 4 de febrero últimos, referentes a la ficha de datos estadísticos y declaración jurada de la reserva especial que deben acompañar a la documentación reglamentaria a que se hace referencia.

Zaragoza, 23 de abril de 1948.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

Núm. 2.063

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro y pueblo de Bujaraloz;

Hago saber: Que en el expediente general que por el concepto de la contribución rústica perteneciente al año 1946 y deudores que a continuación se detallan y cuyas cantidades se expresan, se ha dictado la siguiente

"*Providencia.* — Como quiera que de las diligencias practicadas que los deudores causantes de este expediente no residen en esta localidad y se desconoce su actual paradero, acuerdo remitir edicto al "Boletín Oficial" de la provincia por medio de la Tesorería de Hacienda de la misma, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a partir del de la publicación en el que aparezca el mismo, se personen en esta oficina para hacer efectivos sus descubiertos, más los apremios, recargos y costas, o comparezcan en este expediente y señalen domicilio o quien les represente, con la advertencia que de dejar de comparecer o señalar domicilio o quien les represente en el plazo indicado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones".

* * *

Relación que se cita

828. Visitación Abella Carreras, 75'20 pesetas.
 831. Timoteo Abenia Lecina, 65'23.
 834. Miguel Abós Arlegui, 34'72.
 841. Mariano Albacar Rozas, 195'12.
 842. Ambrosio Albacar Tremps, 298'36.
 843. Antonio Albacar Tremps, 37'14.
 844. José Albacar Villanueva, 91'52.
 846. Juana Alós Alós, 398'64.
 849. Gregorio Alquézar, 21'14.
 853. Miguel Arlegui, 81'14.
 856. Francisco Artal, 107'54.
 857. Federico Artal Farjas, 246'12.
 858. Antonio Artal Giménez, 35'04.
 863. Julián Artigas Mombiela, 146'61.

864. Paulina Artigas Mombiela, 47 pto.
 865. Julián Artigas Nuviala, 76'08.
 866. Félix Artigas Pérez, 35'22.
 867. Mariano Artigas Pérez, 18'32.
 868. Félix Artigas Serón, 13'51.
 869. Bárbara Artigas Sierra, 47'68.
 876. Angela Badimón Cepero, 251'84.
 877. Antonio Badimón Palacios, 49'35.
 880. Julio Baquero Alboaga, 299'88.
 881. Julián Baquero Bes, 46'20.
 888. Francisco Bascuas Usón, 25'98.
 889. José Bascuas Usón, 164'92.
 890. María Bascuas Usón, 41'36.
 895. Lorenzo Bastarrás Falcón, 34'12.
 901. Manuel Beltrán Castellón, 22'96.
 904. Francisco Beltrán Morellón, 15'41.
 908. Leonor Bellido Portolés, 114'16.
 910. María Bester Martínez, 58'88.
 911. Antonio Bolsa Arruego, 764'96.
 912. Miguel Bolsa Villagrasa, 121'72.
 913. José Borraz Castellón, 135'92.
 916. Santiago Borraz Usón, 135'56.
 917. Sixto Borraz Usón, 82'44.
 918. Francisca Bueno Pérez, 220'48.
 923. Santiago Buil Castejón, 63'40.
 927. Modesto Calvo Conejero, 45.
 929. Mariano Calvo Sierra, 10'65.
 930. Pascual Calvo Sierra, 103'60.
 931. Gregorio Callén Miguel, 248'84.
 932. Suceso Callén Miguel, 119'60.
 934. Miguel Cariñena, 214'40.
 935. Agustín Carreras, 39'84.
 936. Julián Carreras Artigas, 48'64.
 937. Narciso Carreras Casamayor, 60'10.
 938. Víctor Carreras Casamayor, 113'84.
 939. Félix Carreras Celmá, 53'38.
 940. Margarita Carreras Gascón, 26'26.
 942. Gerónimo Casafranca Rozas, 141'60.
 943. Francisco Casamayor Baringo, 95'16.
 948. Francisco Castellón Miguel, 61.
 950. Julián Castellón García, 148'60.
 955. Joaquín Catalán Laborda, 67'92.
 957. Joaquín Catalán Salanova, 44'68.
 959. Manuel Cebollero Molina, 96'32.
 964. Pilar Cerezo Ladrón, 71'88.
 965. Gavín Continente Puyoles, 78'52.
 966. José Cepero, 66'42.
 967. Ricardo Cortés Sorrosal, 96'32.
 968. Juan A. Costa Escobedo, 109'28.
 969. Luisa Costa Escobedo, 59'20.
 971. Antonio Costa Tesán, 167'60.
 972. Miguel Cubell Conde, 25'08.
 973. Gregorio Cubell Miguel, 110'56.
 974. José Cubell Usón, 34'74.
 983. Julián Domingo Clavero, 681'92.
 986. Francisco Emperador, 27'18.
 987. Carlos Emperador Gonzalvo, 10'57.
 988. Francisco Emperador Gonzalvo, 234'68.
 992. Juan Emperador Usón, 49'52.
 993. Herederos de Juan Emperador Usón, 124'40.
 994. Manuel Emperador Usón, 132'56.
 995. Manuel Escalona, 50'44.
 996. Miguel Escalona Tolosa, 166'44.
 999. Antonio Escanilla Albacar, 325'56.
 1.000. José Escanilla Albacar, 6'35.
 1.001. Manuel Escanilla Albacar, 372'96.
 1.002. María Escanilla Tejel, 203'56.
 1.003. Angel y Teresa Escobedo E., 177'56.
 1.004. Salvador Escobedo Fandos, 120'20.
 1.005. Salvadora Escobedo Fandos, 166'72.
 1.006. Santiago Escobedo Fandos, 132'88.
 1.007. Salvador Escobedo Martorell, 92'72.
 1.013. Miguel Falcón, 43'20.
 1.016. Mariano Falcón Artal, 45'92 ptas.
 1.017. Miguel Falcón Artal, 6'34.
 1.018. José y otro Falcón Carreras, 105'68.
 1.028. Pablo Falcón Morellón, 62'52.
 1.031. Pablo Falcón Nuviala, 53'91.
 1.033. Lorenzo Falcón Pertusa, 78'88.
 1.037. Dionisio Fanlo Subías, 41'40.
 1.038. Pedro Ferrer Urcia, 19'25.
 1.040. Manuel Fernández, 10'49.
 1.042. Emilio Garanto, 92'12.
 1.045. Hilario García, 25'36.
 1.046. Manuel García, 23'24.
 1.048. Tomás García Bascuas, 147'08.
 1.049. Manuel García Bastarrás, 28'38.
 1.057. José García Cubell, 90'28.
 1.058. Pedro García Emperador, 44'40.
 1.065. Manuel García Gonzalvo, 90'32.
 1.066. Francisco García García, 21'14.
 1.068. Ramón Garín Lorente, 96'27.
 1.078. Manuel García Usón, 132'24.
 1.080. Justo Garín García, 91'80.
 1.082. Pascual Gascón Celma, 50'72.
 1.083. Jacinto Gascón Torres, 38'36.
 1.085. Francisco Genzor, 47'12.
 1.087. Salvador Germán Laborda, 18'45.
 1.088. José Gil, 57'96.
 1.089. Pablo Gil, 16'02.
 1.091. Pablo Gil Roche, 290'20.
 1.093. Luis Giménez Bellido, 24'46.
 1.096. Francisco Giménez Serón, 26'35.
 1.099. Agustín Gimeno Palacios, 48'64.
 1.100. Francisco Ginovés Falcón, 55'88.
 1.105. José Gonzalvo Falcón, 217'44.
 1.109. José Gonzalvo Usón, 91'20.
 1.111. León Gracia, 58.
 1.112. Tomás Gracia Bascuas, 116'28.
 1.116. Agustín Gracia Fanlo, 383'52.
 1.123. Isabel Guallar, 19'62.
 1.125. Ramón Gútral, 70'36.
 1.130. Leopoldo Hija García, 9'65.
 1.133. José Iranzo, 182'72.
 1.135. Alejandro Izquierdo Bayo, 501'60.
 1.136. Andrés Jara Olona, 241'60.
 1.134. Clemente García Olona, 86'82.
 1.139. Gabriel Labarta Fanlo, 61'32.
 1.140. Pedro Labasa Barceló, 381'62.
 1.141. Martín Laborda Campos, 31'18.
 1.142. Teodoro Laborda Germán, 134'68.
 1.143. Pascual Laborda Giménez, 58.
 1.145. Jesús Lagraba Fanlo, 532'12.
 1.146. Félix Lapuente, 134'68.
 1.149. Pablo Latre, 65'72.
 1.150. Casimiro Latre Gambón, 1.002'04.
 1.155. Pascual Lobera Miguel, 174'84.
 1.158. Manuel Lobera Usón, 82'44.
 1.160. Pascual Lobera Usón, 30'50.
 1.162. Mariano Lon Alquézar, 67'50.
 1.165. Engracia López Coll, 604'60.
 1.166. Felisa López Coll, 96'96.
 1.168. Juan Lorao, 39'26.
 1.175. Agustín Lucea Lanuza, 62'20.
 1.176. Ramón Luy, 30'30.
 1.178. José Mainar Escanilla, 258'54.
 1.189. Jacinto Mainar Gascón, 18'25.
 1.180. Faustino Mainar Zaballos, 20'06.
 1.182. Manuel Maleno, 75'80.
 1.186. Lorenzo Martínez Vallespi, 99'64.
 1.189. Manuel Mateo, 37'16.
 1.190. Luis Matías Falcón, 78'84.
 1.191. Francisco Medianero, 78'84.
 1.195. Gabriela Miguel, 23'24.
 1.196. Manuel Miguel Cariñena, 127'44.
 1.199. Andrés Miguel Nuviala, 158'84.
 1.200. Domingo Miguel Nuviala, 46'52.
 1.207. Antonio Moliner Sangüesa, 12'39.
 1.209. José María Mompeón, 89.
 1.210. Luis Morales Gambao, 231'04 ptas.
 1.211. Eusebio Morales Gambao, 158'84.
 1.212. Juan Morales Villagrasa, 37'38.
 1.217. Pedro Morellón Gonzalvo, 55'88.
 1.219. Miguel Morellón Salvador, 109'04.
 1.221. Mariano Moret Enfedaque, 56'20.
 1.224. Joaquín Muñoz Palacios, 109'92.
 1.226. Gabriela Nuviala, 149'20.
 1.227. Manuela Nuviala, 152'52.
 1.231. Valentín Nuviala Emperador, 484'80.
 1.233. Lorenzo Nuviala Falcón, 44'61.
 1.238. Escolástico Oliván Soto, 51'19.
 1.239. Pedro Olona Alós, 47'41.
 1.243. Clemente Olona García, 84'56.
 1.246. Manuel, Onnieva Rozas, 348'52.
 1.248. Desiderio Os, 77'92.
 1.251. Tomás Pallarés García, 70'68.
 1.260. Pablo Peralta, 187'84.
 1.261. Demetrio Peralta Serrate, 95'76.
 1.266. Manuel Pérez Puey, 102'98.
 1.267. Antonio Pérez Usón, 73'84.
 1.268. Dominica Pérez Usón, 186'92.
 1.270. María Piñol, 78'20.
 1.271. Salvadora Piñol Fanlo, 53'76.
 1.272. Matías Playán Mazurque, 536'04.
 1.273. María Pol Godina, 222'28.
 1.277. Pascual y otro Polo Gracia, 0'32.
 1.278. Manuel Puey Laguna, 232'28.
 1.281. Jesús Ranera Gracia, 226'88.
 1.284. Pedro y Santiago Roca Badimón, 75'19.
 1.285. Pedro de Gelsa Roche, 63'40.
 1.284. Modesto Roche Mateo, 42'60.
 1.288. Román Roche Mateo, 87'88.
 1.289. Modesto Roche Oria, 65'64.
 1.290. Florencia Rodas García, 31'41.
 1.292. Roque José Nuviala Falcón, 29'28.
 1.293. Pascuala Royo, 372'64.
 1.295. Mariano Royo Tena, 54'04.
 1.298. Matías Rozas, 48'32.
 1.299. Esperanza Rozas Albacar, 203'56.
 1.300. Lucas Rozas Albacar, 120'20.
 1.304. Miguel Rozas Herrera, 33'22.
 1.305. Eusebio Rozas Laborda, 348'80.
 1.306. Mariano Rozas Mermejo, 197'20.
 1.307. Julio Rozas Mompeón, 45.
 1.308. Mariano Rozas Mompeón, 54'96.
 1.309. Petra Rozas Mompeón, 536'36.
 1.313. Esperanza Rozas Samper, 697'64.
 1.315. Pablo Rozas Samper, 237'08.
 1.318. Enrique Sagols, 100'88.
 1.319. Antonio Solanot Taha, 104'16.
 1.320. José Salanova Larrosa, 73'68.
 1.321. Joaquín Salanova Samper, 25'36.
 1.322. Francisco Salinas, 23'86.
 1.327. Eusebio Salinas Usón, 8'45.
 1.337. Francisco Salvador Falcón, 57'08.
 1.342. Salvadora Salvador Peña, 78'24.
 1.346. Martín Salvador Salvador, 19'04.
 1.348. Antonio Salvador Usón, 66'44.
 1.352. Francisco Samper Calvete, 273'52.
 1.355. Mauricio Samper Samper, 147'08.
 1.356. Daniel Sampietro Buil, 246'72.
 1.362. Pilar Sañudo Sañudo, 57'68.
 1.363. Pedro Sañudo Villagrasa, 48'84.
 1.364. Evaristo Serón, 9'07.
 1.365. Francisco Serón Artigas, 52'56.
 1.366. Mariano Serón Caverro, 36'24.
 1.373. Laureano Serrate Ferrer, 375'40.
 1.373. Fermín Sierra, 215'12.
 1.377. Manuel Soler Usón, 82'44.
 1.378. Salvador Taules Solanas, 60'40.
 1.379. Carlos Tejero Laga, 113'28.
 1.382. José Tello Martorell, 72'16.
 1.383. Marcelo Tella Sariñena, 95'44.
 1.384. César Tena Lucar, 29'38.
 1.385. Martín Tesán Jiménez, 60'72.

- 1.389. Isabel Tomás, 71'84.
 1.394. Cosme Usón, 26'60.
 1.395. José Usón, 84'24.
 1.396. Miguel Usón, 51'04.
 1.397. Salvador Usón, 51'28.
 1.398. Tomás Usón, 47'44.
 1.399. Urbano Usón, 33'22.
 1.401. Francisco Usón Aparicio, 68'56.
 1.402. Herederos de Miguel Usón Arlegui, 82'16.
 1.406. Mariano Usón Bascuas, 61.
 1.411. Eusebio Usón Emperador, 64'36.
 1.415. Pedro Usón Emperador, 20'52.
 1.420. Mariano Usón Falcón, 71'28.
 1.424. Gregorio Usón García, 221'36.
 1.425. Miguel Usón García, 25'04.
 1.426. Encarnación Usón Gonzalvo 148'88.
 1.428. José Usón Gonzalvo, 93'92.
 1.429. Manuel Usón Gonzalvo, 40'48.
 1.436. Miguel Usón Martínez, 37'16.
 1.439. Matías Usón Pérez, 19'31.
 1.443. Marcelo Usón Salvadr, 73'68.
 1.447. Cosme Usón Usón, 343'38.
 1.449. Matías Usón Usón, 17'21.
 1.453. Felipe Valle del Gericó, 22'04.
 1.460. Bernardo Villagrasa Samper, 284'48.
 1.462. Modesta y tres más Villagrasa Samper, 1.006'56.
 1.464. Valero Zapatero, 55'56.
 1.466. Gregoria Zumeta Abadía, 27'20.

Pina de Ebro, 17 de febrero de 1948. — El Recaudador, Aurelio Sanjuán. — Visto bueno: M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 1.227

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 21 de los corrientes, acordó anunciar subasta para el apeo y aprovechamiento de ciento diecisiete árboles existentes en la Avenida de Madrid, entre el paso inferior del ferrocarril y el enlace de carreteras.

A los efectos determinados en el artículo 26 de Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, se anuncia al público los pliegos de condiciones correspondientes durante un plazo de cinco días para reclamaciones.

Zaragoza, 23 de abril de 1948.—El Alcalde, Mauricio Murillo.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.139

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Nota-anuncio

D. Alfredo Concellón y D. Alfredo Cortés, vecinos de Zaragoza, solicitan la concesión de 250 litros por segundo de aguas derivadas del río Ebro con

destino al riego de parte de la finca denominada «La Corona», en términos municipales de Osera y Fuentes de Ebro (Zaragoza).

Según el proyecto presentado se pretende la instalación de una estación de toma en la margen derecha del río Ebro, de cuya estación partirá la tubería que tras el cruce de los terrenos de labor, propiedad de la Excm. Sra. Marquesa de Villaviciosa, acequias de Fuentes y Quinto y línea del ferrocarril de Madrid a Barcelona, conducirá las aguas a la red de acequias correspondiente, previas dos elevaciones sucesivas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zaragoza (General Mola, 26, 1.º).

Zaragoza, 2 de abril de 1948.—El Ingeniero-Director adjunto, Francisco Fernández.

Núm. 2.118

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Racionamiento para pueblos de la provincia correspondiente a las semanas de la 15.^a a la 18.^a, ambas inclusive, de la «Colección de cupones de racionamiento del primer semestre de 1948. (Del 5 de abril al 1.º de mayo)

PUEBLOS RURALES

Adultos

Mediante el corte de los cupones de grasa o aceite correspondientes a las semanas 15.^a a la 18.^a, inclusive, se entregará medio litro de aceite por persona, al precio de 4 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de azúcar correspondientes a las semanas indicadas, se entregará 150 gramos de este artículo, al precio de 1,05 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de legumbres y arroz correspondientes a las mismas semanas, se entregará 200 gramos de arroz por persona, al precio de 0,70 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de café o chocolate correspondientes a las citadas semanas, se entregará 50 gramos de café por

persona, al precio de 1,85 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 3 de la hoja para varios se entregará, por persona, 200 gramos de jabón, al precio de 0,65 pesetas la ración.

Infantiles

Mediante el corte de los cupones de grasa o aceite correspondientes a las semanas de la 15.^a a la 18.^a inclusive, se entregará medio litro de aceite por niño, al precio de 4 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de azúcar correspondientes a iguales semanas, se entregará 750 gramos para los niños inscritos en este artículo, al precio de 5,25 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de arroz o harina de arroz correspondientes a las mismas semanas, se entregará 400 gramos de arroz por niño, al precio de pesetas 1,40 la ración.

Mediante el corte de los cupones de leche condensada correspondientes a las citadas semanas, se entregará diez botes para los niños inscritos en este artículo, al precio de 52 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 5 de la hoja para varios se entregará 400 gramos de jabón por niño, al precio de 2,60 pesetas la ración.

PUEBLOS INDUSTRIALES

Adultos

Mediante el corte de los cupones de grasa o aceite correspondientes a las semanas de la 15.^a a la 18.^a, inclusive, se entregará un litro de aceite por persona, al precio de 8 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de azúcar correspondientes a las mismas semanas, se entregará 300 gramos de este artículo por persona, al precio de 2,10 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de legumbres y arroz correspondientes a iguales semanas, se entregará 400 gramos de arroz por persona, al precio de 1,40 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de café o chocolate correspondientes a las semanas indicadas, se entregará 100 gramos de café por persona, al precio de 3,70 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 3 de la hoja para varios se entregará, por persona, 200 gramos de jabón, al precio de 1,30 pesetas la ración.

Infantiles

Mediante el corte de los cupones de grasa o aceite correspondientes a las semanas 15.^a a la 18.^a inclusive, se entregará un litro de aceite por niño, al precio de 1,40 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de azúcar correspondientes a iguales semanas, se entregará 750 gramos para los niños inscritos en este artículo, al precio de 5,25 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de arroz o harina de arroz correspondientes a las semanas citadas, se entregará 408 gramos de arroz por niño, al precio de pesetas 1,40 la ración.

Mediante el corte de los cupones de leche condensada correspondientes a las indicadas semanas, se entregará 10 botes para los niños inscritos en este artículo, al precio de 52 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 5 de la hoja para varios se entregará, por niño, 400 gramos de jabón, al precio de 2,60 pesetas la ración.

Los señores Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes deberán atenerse a las siguientes instrucciones:

1.^a Los señores Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, ordenarán a los comerciantes el corte y depósito de los cupones, el cual se efectuará cuidadosamente, liquidando mediante éstos el número de raciones distribuidas, dando cuenta a esta Delegación Provincial y comunicando el sobrante habido.

2.^a Asimismo remitirán a esta Delegación Provincial, antes de los treinta días de cada mes, el acuse de recibo que acompañan las órdenes de suministro, en el que especificarán el día que recibieron la mercancía procedente del almacén abastecedor (éstos al dorso), y fecha en que se llevó a cabo el racionamiento en la localidad. Caso de que estas circunstancias no se hayan llevado a efecto en dicha fecha, se hará constar, manifestando las causas por las que fueron demoradas.

Por tratarse de un servicio de gran importancia para el buen funcionamiento de esta Delegación provincial, el cual redundará en provecho de los beneficiarios de cartillas inscritas en censos rurales e industriales, se recuerda a los señores Alcaldes que el incumplimiento de estas órdenes será sancionado con arreglo a lo dispuesto por Comisaría General en su circular núm. 467, de fecha 23 de marzo de 1944 ("Boletín Oficial" núm. 202).

3.^a Los precios mencionados por ración son los de venta al público y en ellos van incluidos todos los porcentajes de beneficio de mayorista a detallista, impuestos, así como gastos de transporte; por tanto, no podrán ser aumentados por ningún concepto bajo la responsabilidad de los señores Alcaldes, Delegados locales, del incumplimiento de esta orden.

4.^a Los gastos de transporte y acarreo que se originan hasta situar los distintos artículos de racionamiento en cada localidad serán abonados en la Caja de Compensación, establecida al efecto en la Cámara de Comercio de esta capital (Don Jaime I, 38), mediante la presentación del oportuno abono, expedido por el Negociado de Transportes de esta Delegación Provincial a la vista de los justificantes acreditativos de dichos gastos, previo informe de las respectivas Alcaldías, advirtiendo que el cobro de dichos abonos se hará efectivo antes del día 30 de abril próximo, perdiéndose todo derecho transcurrido dicho plazo.

Zaragoza, 26 de abril de 1948.—
El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Tomás Romojaro Sánchez.

Núm. 2.138

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío los documentos que a continuación se relacionan:

Modelo C-1, cosecha 1947 número 4.006, del término municipal de Zaragoza, formulado por Miguel García Navarro.

Modelo C-1, cosecha 1947 número

244, del término municipal de Daroca, formulado por Marcial Lafuente Germán.

Modelo C-1, cosecha 1947 número 6, del término municipal de Saviñán, formulado por Miguel Andaluz Arévado.

Modelo C-1, cosecha 1947 número 42, del término municipal de Torres de Berrellén, formulado por Santiago Alejandro Gutiérrez.

Modelo C-1, cosecha 1947 número 1.399 del término municipal de Zaragoza, formulado por Baldomero Felipe Castillo.

Modelo C-1, cosecha 1947 número 68, del término municipal de Gallur, formulado por Vicente Jaime Pérez.

Modelo C-1, cosecha 1947 número 78, del término municipal de Calatorao, formulado por Antonio Carnicero Gimeno.

Modelo C-1, cosecha 1947 número 91, del término municipal de Manchones, formulado por Santiago Julián Mingote.

Modelo C-1, cosecha 1947 número 242, del término municipal de Torres de Berrellén, formulado por Abelardo Mur Trébol.

Modelo C-1, cosecha 1947 número 21, del término municipal de Nuévalos, formulado por Jesús Ibáñez Liarte.

Modelo C-1, cosecha 1947 número 29, del término municipal de El Busto, formulado por Emilio Sanz Bonel.

Modelo C-1, cosecha 1947 número 49, del término municipal de El Frago, formulado por Celedonio Biescas Luna.

Modelo C-1, cosecha 1947 número 72, del término municipal de Munébrega, formulado por Joaquín Juana Sanz.

Modelo C-1, cosecha 1947 número 104, del término municipal de Cariñena, formulado por Jesús Rubio Briz.

Modelo C-1, cosecha 1947 número 349, del término municipal de Luceni, formulado por Balbina Larraona López.

Modelo C-1, cosecha 1947 número 252, del término municipal de Torres de Berrellén, formulado por Celestino Ballarín Jaime.

Modelo C-1, cosecha 1947 número 1.412, del término municipal de Ejea de los Caballeros, formulado por José M.^a Dehesa Aznárez.

Modelo C-1, cosecha 1947 número 177, del término municipal de Malón, formulado por Benigno Beloso Aguado.

Modelo C-1, núm. 3.686 del término municipal de Zaragoza, formulado por M.^a Pilar Ros Martínez.

Anexo núm. 5, expedido por el almacén Zaragoza el día 15 de septiembre de 1947 a favor de María Ros Martínez, correspondiente a su entrega de 800 kilogramos de centeno para maquila.

Anexo núm. 5, expedido por el almacén Zaragoza el día 15 de septiembre de 1947 a favor de María Ros Martínez, correspondiente a su entrega de 200 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Zaragoza el día 10 de octubre de 1947 con el núm. 5.685-3.685, a favor de D. Tomás Oliete Blasco, correspondiente a su entrega de 375 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Zaragoza el día 10 de octubre de 1947 con el núm. 5.890-3.875, a favor de Lorenza Pascual Sanz, correspondiente a su entrega de 500 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Zuera el día 3 de octubre de 1947 con el núm. 165.966, a favor de Ramón Tello Espinosa, correspondiente a su entrega de 600 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Erla el día 15 de noviembre de 1947 con el número 194.817, a favor de Cándido La Cruz Palacios, correspondiente a su entrega de 307 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por la Jefatura Provincial del Trigo de Zaragoza con el núm. 99.723, a favor de empleados del Canal de las Bardenas, correspondiente a su entrega de 2.107 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Zaragoza el día 23 de diciembre de 1947 con el número 69.562 a favor de Dionisio Gil Alvares, correspondiente a su entrega de 750 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Riela el día 29 de no-

viembre de 1947 a favor de Manuel Casas García, correspondiente a su entrega de 187 kilogramos de trigo para maquila.

Modelo C-1, cosecha 1947 número 599, del término municipal de Sádaba, formulado por Santiago Rota Medel.

Vale de harina expedido por el almacén de Sádaba el día 10 de noviembre de 1947 con el número 196-761, a favor de Santiago Rota Medel, correspondiente a su entrega de 1.000 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Sos el día 5 de diciembre de 1947 con el núm. 63.066, a favor de Sixto Pérez Videgain, correspondiente a su entrega de kilogramos 3.125 de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Zuera el día 14 de noviembre de 1947 con el núm. 24.766, a favor de Francisco Pueyo Ezquerro, correspondiente a su entrega de 250 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Fuendealón el día 12 de septiembre de 1947 con el número 170.337, a favor de Jesús Martín Lozano, correspondiente a su entrega de 375 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido a favor de Belchite el día 11 de noviembre de 1947 con el núm. 1.428, a favor de Fernando Jaime Fanlo, correspondiente a su entrega de 750 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Zaragoza el día 11 de octubre de 1947 con el número 5.782 a favor de Enrique Prats Verdú, correspondiente a su entrega de 400 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Zaragoza con el número 5.781 el día 11 de octubre de 1947, a favor de Conrado Pérez Fontanella, correspondiente a su entrega de 500 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Zaragoza el día 11 de octubre de 1947, con el núm. 5.780, a favor de Tomás Millán Blesa, correspondiente a su entrega de kilogramos 400 de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Biota el día 12 de noviembre de 1947 con el número 191.892, a favor de Fausto Aybar Lasheras, correspondiente a su entrega de 250 kilogramos de trigo para maquila.

Se anuncia al público para que si alguna persona los hubiera encontrado los presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiendo que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial", se considerarán anulados los originales de los documentos de referencia y serán expedidos los correspondientes duplicados, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 22 de abril de 1948.—
El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 2.179

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial desestimando reclamación contra liquidación número 1.262, del año 1947, por concepto de exceso de timbre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 26 de abril de 1948.— El Presidente del Tribunal, Emilio Lacalle.

SECCION SEXTA

Núm. 2.098
GODOJOS

Por traslado del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, con cargo al presupuesto municipal.

Se hace constar que dicha Secretaría pertenece a la categoría especial, por no alcanzar su censo de población a 500 habitantes.

Los aspirantes a dicha plaza deberán acreditar estar incluidos en el escalafón de Secretarios de Administración Local, así como estar depurados favorablemente para ejercer el cargo, y presentar las solicitudes en esta Alcaldía acompañadas de los demás documentos, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

La designación se hará con carácter accidental hasta que la Dirección General de Administración Local la convoque a concurso para su provisión en propiedad.

Godójos, 12 de abril de 1948.—El Alcalde, Ildefonso Alda.

Núm. 2.177

ARIZA

Por haber resultado desierta la subasta anunciada en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia del día 24 de marzo último para contratar las obras de construcción de un abrevadero, se anuncia segunda subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Esta subasta se celebrará bajo las mismas condiciones que rigieron para la primera.

Ariza, 26 de abril de 1948.—El Alcalde, Angel Galilea.

Núm. 2.096

SANTA CRUZ DE GRIO

Por haber sido nombrado por la Dirección General de Administración Local para desempeñar el cargo de Secretario de Yelo-Conquezueta (Soria) al que venía desempeñando esta Secretaría, se halla vacante la misma con el sueldo anual de 6.000 pesetas, pagadas por meses vencidos de los fondos municipales.

Hasta tanto se cubra reglamentariamente, se saca a concurso la expresada plaza con carácter accidental y sueldo citado, por término de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia.

Los aspirantes a dicha plaza deberán pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local.

Santa Cruz de Grio, 9 de abril de 1948.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 2.189

JUZGADO NUM. 1

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Juez de primera instancia e instrucción y titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 128 del año 1945 que se sigue en este Juzgado a instancia de «Crédito Agrícola de Aragón», representado por el Procurador Sr. Guelbenzu Romano, contra D. Calixto Aznar Berges y D. Casildo Lasierra Auría, vecino de Luna sobre reclamación de pesetas, he

acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una burra, que atiende con el nombre de «Platera», de pelo negro, alzada regular, de diez años y tasada en 3.700 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito Predicadores, 56, 2.^o), he señalado el día 24 de mayo próximo, a las doce horas; previniéndose: que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir se cédula personal o documento análogo que acredite su personalidad y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que el semoviente de que se trata se encuentra en poder del depositario D. Claudio Aznar, en la villa de Luna, quien lo pondrá de manifiesto a quien le interese y quiera tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—José-Luis Ruiz Sánchez. P. S. M. El Secretario, Alfredo Salvador.

Núm. 2.184

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el número 136 de 1948, sobre apropiación indebida, se cita por medio de la presente cédula a Bernardo Granado Hernando y Teófilo Minguez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, así como sus actuales domicilios o paraderos y únicamente que los tuvieron en las calles de Agustina de Aragón, núm. 33, y Casta Alvarez núm. 43, respectivamente, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado (sito Predicadores, núm. 56), al objeto de recibirles declaración como inculcados en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 2.075

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 142 de 1948, sobre estafa, se cita por medio de la presente cédula a José Luis Nieto, de 34 años de edad, domiciliado en Madrid y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cin-

co días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, núm. 56) al objeto de recibirle declaración como inculcado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.811

CERVERA (Lérida)

El Juzgado de instrucción de Cervera (Lérida), deja sin valor ni efecto alguno la requisitoria publicada en este «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, núm. 247, de fecha 30 de octubre de 1946, por haber sido habido el procesado en sumario número 25 de 1946, sobre hurto y uso de nombre supuesto, que en la misma se llamaba, Vidal Barranco Escolar.

Dado en Cervera (Lérida) a dos de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Fernando Tournou.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.165

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez municipal del Juzgado núm. 3 de Zaragoza, D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, en el juicio de faltas núm. 815 de 1947, sobre estafa, se cita de comparecencia ante este Juzgado municipal (sito en Predicadores, núm. 62, 2.^o), para el día 8 de mayo, a las diez horas de su mañana, al denunciado Santos Gilaberte Guillén, de 19 años, soltero, que tuvo su domicilio en Coronel Valenzuela, núm. 18, y hoy de ignorado paradero, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, apercibiéndole que de berá de comparecer acompañado de los medios de prueba que estime por conveniente, y, caso de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación la presente, la expido y firmo en Zaragoza a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Jaime Beneded.